



GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 27 FEB 2020...

EL GOBERNADOR REGIONAL (E) DEL GOBIERNO REGIONAL PUNO

CONSIDERANDO:

Que, por decreto Legislativo N° 1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público; y por decreto de Urgencia N° 014-2019 se aprueba la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2020;

Que, mediante Acuerdo Regional N°135-2019-GRP-CRP, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el año Fiscal 2020 del Pliego 458: Gobierno Regional de Departamento de Puno y por Resolución Ejecutiva Regional N° 1050-2019-PR-GR PUNO, se promulga el Presupuesto Institucional de Ingresos y Gastos del Pliego 458: Gobierno regional del Departamento de Puno para el Año Fiscal 2020;

Que, en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N°1440 Sistema Nacional de Presupuesto Público, precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional para los Productos y Proyectos, y que tienen implicancia en la estructura funcional programática compuesta por las categorías presupuestarias; las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante la Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina del Presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que debe ser publicada en el Diario Oficial Peruano;

Que, el numeral 13.1 del artículo 13° del Decreto de Urgencia N° 14 -2019, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2020, señala: Con el propósito de asegurar la ejecución de las inversiones (...), dispóngase que para efectos que las entidades de Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, pueden efectuar anulaciones con cargo a los recursos de la referidas inversiones y proyectos que se encuentren en etapa de ejecución para habilitar las inversiones a las que se refiere numeral 13.3, se requiere opinión previa favorable de la Oficina de Programación Multianual de Inversiones;

Que, la Oficina de Estudios Definitivo mediante Informe N° 095, 096 y 100-2020-GR PUNO/GRI, solicita la Asignación presupuestal, para ejecución presupuestal (actualización y conclusión de expedientes técnicos) en la genérica de gasto 6.2, Adquisición de Activos no Financieros, para la ejecución de los 10 proyectos por el monto de s/. s/. 479,540.00.

Que, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y acondicionamiento Territorial, los Memorándum N° 066, 067 y 068-2020-GR.PUNO/GRPPAT-SGPICTI, emitidos por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones, señala que los proyectos se encuentran en la Programación Multianual de Inversiones (PMI) 2020-2022 y cuenta con el registro del Formato 12-B actualizado en el que se detalla la programación financiera; por lo que al amparo de las atribuciones establecidas en el numeral 47.1, artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440, Sistema Nacional de Presupuesto Público, propone efectuar Anulaciones y Habilitaciones Presupuestarias en el nivel funcional programático dentro de Unidad Ejecutora Sede Puno del Pliego 558 Gobierno Regional del Departamento de Puno, por la suma de s/. 479,540.00, en la fuente de financiamiento de Recursos Ordinarios;





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

N° 084-2020-GR-GR-PUNO

PUNO, 27 FEB 2020

En el marco de las funciones y atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, ley N° 27783, ley N° 27867 y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

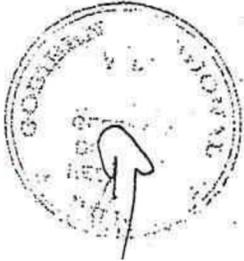
ARTICULO PRIMERO. - AUTORIZAR la Modificación Presupuestaria que el nivel funcional programático dentro de la Unidad Ejecutora Sede Puno en el Presupuesto Institucional del Pliego 458: Gobierno Regional del Departamento de Puno, para el Año Fiscal 2020, en la Fuente de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, conforme a lo consignado en el cuadro siguiente:

DE:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
060	ESTUDIOS DE PRE-INVERSION	479,540.00	

A:

META	PROYECTO	ANULACIONES	HABILITACIONES
	2196905.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACIÓN INICIAL EN LA I.E.I. ACARI DISTRITO DE YUNGUYO - PROVINCIA DE YUNGUYO - PUNO		6,182.00
	2230114.MEJORAMIENTO DE LA CALIDAD EDUCATIVA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL VILLA MAR DE AYCHUYO, DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO		6,182.00
	2250396.INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL ESCOLARIZADO CICLO II EN LA I.E.I N 707 DEL CENTRO POBLADO DE JACHOCCO HUARACO, DISTRITO ILAVE, PROVINCIA DE EL COLLAO - DEPARTAMENTO PUNO.		6,182.00
	2196860.MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION INICIAL EN LA I.E.I. NRO. 357 SAN JOSE DE LA URBANIZACION SAN JOSE II ETAPA, DEL DISTRITO DE JULIACA, PROVINCIA DE SAN ROMAN - PUNO.		6,182.00
	2231544.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE EDUCACION INICIAL DE LA I.E.I. MACHACMARCA DISTRITO YUNGUYO - YUNGUYO - PUNO		6,182.00
	2196910.INSTALACION DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA INICIAL AMAQUILLA CICLO II, DISTRITO DE COPANI - YUNGUYO - PUNO.		6,182.00
	2411335.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. SAN SALVADOR, - DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO		56,175.00
	2385051.MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E.S. SAN JUAN BOSCO DE SALCEDO CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO		66,131.00
	2411336.MEJORAMIENTO SERVICIO INTEGRAL DE LA INSTITUCION EDUCATIVA SECUNDARIA INDUSTRIAL PERU BIRF DISTRITO DE SAN MIGUEL -PROVINCIA DE SAN ROMAN - DEPARTAMENTO DE PUNO		70,142.00
	2357091.MEJORAMIENTO DE LA CAPACIDAD RESOLUTIVA DEL CENTRO DE SALUD COATA I-3 DE LA MICRORED JAE, RED DE SALUD PUNO - DIRESA PUNO, - DISTRITO DE COATA - PROVINCIA DE PUNO - REGIÓN PUNO		250,000.00
TOTAL S/.		479,540.00	479,540.00





GOBIERNO REGIONAL PUNO

Resolución Ejecutiva Regional

Nº 084 -2020-GR-GR PUNO

PUNO, 27 FEB 2020



ARTICULO SEGUNDO.— La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las Unidad Ejecutora, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTICULO TERCERO.— Copia de la presente Resolución será remitida por la GRPPAT, mediante la instancia correspondiente a los organismos del Pliego 458 Gobierno Regional del Departamento de Puno.



ARTICULO CUARTO.— AUTORIZAR el desglosamiento del expediente, para ser entregado a la subgerencia de presupuesto de la GR.PPAT.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



GOBIERNO REGIONAL PUNO

AGUSTIN LUQUE CHAYÑA
GOBERNADOR REGIONAL (E)